



[Inicio](#)
 [Transparencia y acceso a información pública](#) ▾
 [Atención y servicios a la ciudadanía](#) ▾
 [Participa](#)
[La Supertransporte](#) ▾
[Infórmate](#) ▾
[Sala de prensa](#)
[Sistema Vigía](#)

a seis Concesionarios por incumplir con la habilitación de peajes electrónicos

Julio 24, 2023 | Por: Comunicaciones Supertransporte

- *La Superintendencia de Transporte sancionó a BTS CONCESIONARIO S.A.S., AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA S.A., CONCESIÓN MONTES DE MARÍA S.A.S., CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S., Y UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S., por incumplir las Resoluciones del Ministerio de Transporte, que disponen que las concesiones implementen el cobro de sus tarifas mediante un dispositivo electrónico.*
- *La normativa estableció plazo hasta el pasado 30 de octubre de 2022, para que operadores e*

Boletín 02
Ministerio de
Transporte
toma medidas
especiales para
facilitar la
conectividad en
la vía al Llano

By Comunicaciones
 Supertransporte | julio
 18th, 2023

Reducción de
fallecidos y
lesionados en
siniestros viales
en el puente de
San Pedro

[Chat Supertransporte](#)

intermediadores se habilitaran en el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular – (IP/REV), con el fin de evitar las congestiones en los peajes que tanto aqueja a los usuarios de las carreteras, disminuir el desgaste de los vehículos y la contaminación, generando ahorro de combustible, entre otros beneficios a la logística del transporte.

- *Los concesionarios sancionados podrán interponer dentro del término de ley, el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la decisión administrativa. Lo anterior, garantizando el debido proceso correspondiente.*

(@SuperTransporte). Considerando la regulación sobre la materia y previo al cumplimiento del plazo para que operadores de los peajes en el país se habilitaran en el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), la Superintendencia de Transporte inició los procesos correspondientes a los concesionarios que no acataron lo dispuesto en las Resoluciones 35125 del 11 de agosto de 2021 y 51695 del 29 de octubre de 2021 del Ministerio de Transporte.

Por lo anterior, el ente de vigilancia y control encontró responsables a seis concesionarios por negarse a la habilitación de sus peajes en (IP/REV):

1. *BTS CONCESIONARIO S.A.S.*
2. *AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.*
3. *CONCESIÓN VIAL DE CARTAGENA S.A.*
4. *CONCESIÓN MONTES DE MARÍA S.A.S.*
5. *CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.*
6. *UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S*



**Sector
transporte
refuerza
acciones de
seguridad vial
en los seis
corredores
viales
identificados
con mayor
siniestralidad
del país**

By Comunicaciones
Supertransporte | junio
30th, 2023

1 2 [Siguiete >](#)



Según la Superintendente de Transporte, Ayda Lucy Ospina Arias, *“desde la Entidad hemos acompañado a las concesiones y los actores que deben cumplir con lo dispuesto en las regulaciones del Ministerio de Transporte, que establecieron como plazo máximo plazo hasta el 30 de octubre del año pasado para la habilitación en el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV). El objetivo es cubrir el 100% de los peajes que existen en nuestro país, sin embargo, existen algunos operadores que no han acatado la norma, por esto hemos iniciado las investigaciones correspondientes, lo que ha generado a la fecha seis (6) sanciones y una orden administrativa, garantizando el debido proceso. Quiero anotar que este Sistema genera beneficios para la logística del transporte, así como para los conductores, como para los transportadores, para la seguridad vial y para el medio ambiente”*.

Adicional a las sanciones, en la actualidad existen dos investigaciones que se encuentran con cierre de etapa probatoria y una que se encuentra en etapa de pruebas.

Entre los temas que se encuentran en análisis de la Dirección de Investigaciones de Concesiones e Infraestructura asociados al Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se resaltan: i) aquellos que a pesar de estar habilitados no han implementado el sistema de recaudo electrónico, ii) aquellos que no están interoperando con los seis (6) intermediadores y, iii) los que a la fecha aún no se han habilitado.

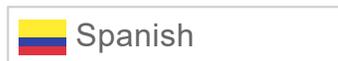
Sanciones

El valor total de las multas impuestas a los concesionarios hasta la fecha asciende a la suma de \$152.000.000.

Recursos

Chat Supertransporte

Los concesionarios sancionados podrán interponer dentro del término de ley, el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la decisión administrativa. Lo anterior, respetando el debido proceso correspondiente.



Canales de Atención

La Superintendencia de Transporte es una Entidad cercana a los ciudadanos y por eso, cuenta con distintos canales de atención para recibir peticiones, quejas y reclamos y atender las solicitudes de los empresarios y usuarios del sector, a través del correo vur@supertransporte.gov.co, la línea gratuita 018000915615, un chat virtual disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en la página web www.supertransporte.gov.co, #767 opción 3 y, Usuario Avisa a través de la línea de WhatsApp 3185946666. Así mismo, de manera presencial en la Diagonal 25g No 95^a-85 Piso 1 Centro Empresarial Buró 25.

Superintendencia de Transporte Sede principal



Dirección:

Diagonal 25 G # 95 A - 85 Bogotá D.C. - Colombia.

Centro Integral de Atención al Ciudadano: Torre 3 - piso 1

Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sede administrativa: Torre 3 - piso 4.

Líneas de servicio telefónico

018000 915 615 Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

(+ 57) 601 3526700 Sede Administrativa - Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Línea Anticorrupción

018000 915 615 Opción 5

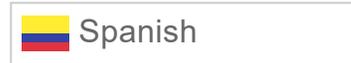
¿Cómo conduzco?

#767 Opción 3. Horario: 24/7

Chat Supertransporte

Chat virtual:

lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.



Correo Institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Correo notificaciones jurídicas:

notificajuridica@supertransporte.gov.co

[Click aquí para ver Regionales de la Superintendencia de Transporte](#)

 [Twitter](#)

 [Facebook](#)

 [Instagram](#)

 [YouTube](#)

 [Likedin](#)

 [Flickr](#)

[Políticas](#)

[Mapa de sitio](#)

